

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 07 DE DICIEMBRE DE 2020**

Radicación 110014003 048 2020 00394 00

Atendiendo lo solicitado por la parte actora en el escrito que precede y al tenor de lo dispuesto en el Art. 461 del C.G del P., el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso de SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA instaurado por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en contra de DIANA PATRICIA QUINTERO JIMENEZ por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, con su entrega a quienes los poseían al momento de la diligencia y, poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes si han sido solicitados.

Ofíciase por secretaria.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción, en favor de la parte DEMANDANTE, con la constancia de que las obligaciones que estos amparan continúan vigentes.

CUARTO: ARCHIVAR el proceso una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian', written over a circular stamp or seal.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS
Juez

**JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

*La anterior providencia se notifica
por estado N° 046 del 10 DE
DICIEMBRE DE 2020*